

c) Relación de méritos que, a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos, los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las, que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 2 de septiembre de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 100/2002. (PD. 3546/2003).

NIG: 2906742C20020002533.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 100/2002. Negociado:

De: Don Antonio Tastet Díaz.

Procurador: Sr. Ignacio Martín de la Hinojosa Blázquez.

Contra: Activa Investment, S.L.

EDICTO

Doña María Cabellero Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Málaga, hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 100/2002, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a cinco de junio de dos mil tres.

La Sra. doña Isabel de Luque Piñana, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Núm. Uno de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 100/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Tastet Díaz, representado por el Procurador don Ignacio Martín de la Hinojosa Blázquez; y de otra como demandado Activa Investment, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Antonio Tastet Díaz contra Activa Investment, S.L., en la persona de Raphael Leon Marc Lemoine sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y declaro resuelto el contrato relativo al inmueble sito en Málaga en la calle S/Nicolás, núm. 11, 2.º I y J, dando lugar al desahucio instado, y en consecuencia, condeno a la demandada al pago de la cantidad de 36.686,74 euros en concepto de rentas y a estar y pasar por estas declaraciones y a que deje libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario. Con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar

adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el recurso de apelación.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Activa Investement, S.L., en la persona de don Raphael Leon Marc Lemoine, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintitres de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 99/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Gestión de un programa de movilidad de Formadores y Gestores de Formación Profesional Ocupacional.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118 de fecha 23.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.700,00 euros (ciento cuarenta mil setecientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.2003.

b) Contratista: ONECO-Global Training.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.700,00 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona (Expte. 361/03). (PD. 3547/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 361/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de 126 licencias office xp estándar y 26 licencias office xp profesional.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Consejería de Salud.

e) Plazo de entrega: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.101,21 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n., Edificio Arena 1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos:

95/500.64.02. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

95/500.64.37. Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.